

Hace tres años (octubre 2008), el juez Arias resolvió el Cese de la detención de menores y su traslado a comisarías de la Pcia. La causa tuvo muchas idas y vueltas, el ministro Stornelli debió cumplir la orden dictando la siguiente resolución (n° 3068):http://www.mseg.gba.gov.ar/Boletin%20Informativo/ordenes/his_pdf/BoletinInformativo2008/BI-77-08.pdf

Tiempo después la Cámara Penal de La Plata revocó la resolución de Arias, y por recurso que interpuesto por ante la Suprema Corte, la se revocó la revocación de la Cámara, ordenándose se analice el caso a fondo. Poco después la Cámara convalidó lo resuelto por el Juez Arias en 2008. Pero el Ministro Casal volvió a apelar, y la causa llegó nuevamente a la Suprema Corte, quien dio vista a la Procuración Gral, quien dictaminó rechazar el recurso de Casal "in límine".

Anticipándose a lo que seguramente resolverá la Suprema Corte por estos días (no muy distinto a lo dictaminado por la Procuración, es decir, un cachetazo), el Ministro Casal acaba de resolver por disposición n° 2672/11, con vigencia para toda la Provincia, limitar el traslado de menores a Comisarías por razones discrecionales:
<http://www.mseg.gba.gov.ar/mjysseg/SubsecInvestig/resoluciones/Resolucion%202672-11.pdf>

De esta manera, la única forma de detener a menores de 18 años de edad en la Pcia es en razón delictiva. Queda pendiente, que aún por esa misma razón (delitos) los traslados de menores no se hagan a las Seccionales Policiales, sino a los Centros de Recepción pertenecientes a Minoridad; de manera de evitar "tiempos de espera" en comisarías o patrulleros (y con ello reducir al máximo el riesgo de abusos)